

## ANEXO. Ayudas para la asistencia a congresos

Esta convocatoria pretende favorecer el intercambio, la comunicación científica y la actualización de conocimientos de los profesores investigadores del Centro de Magisterio La Inmaculada y el contacto con otros grupos de investigación.

### **1. Objeto de las ayudas**

Asistencia a un congreso en el área de Educación para el curso académico actual. También son objeto de la ayuda la asistencia a un congreso en el curso académico anterior, siempre y cuando se acredite que el anuncio del Congreso fue posterior al cierre de la convocatoria anterior.

### **2. Destinatarios**

Podrán solicitar estas ayudas los profesores integrados en la plantilla del Centro en régimen de dedicación plena o parcial.

### **3. Requisitos de concesión**

- El solicitante deberá ser firmante de una comunicación o ponencia al congreso y responsable de su lectura o exposición.
- En la comunicación presentada deberá aparecer la filiación al Centro de Magisterio La Inmaculada (adscrito a la UGR).
- Solamente podrá presentarse un solicitante por cada comunicación o ponencia.
- En el caso de que varios profesores firmasen distintas comunicaciones o ponencias al mismo congreso, la Comisión de Evaluación priorizará dos de ellas, en función de los criterios establecidos en el apartado 7.
- Solamente se podrá dotar económicamente una solicitud por persona y curso.
- Las ayudas tan sólo se concederán a aquellos profesores que hayan sido autorizados por la Dirección Académica a ausentarse del Centro.

### **4. Dotación**

La dotación queda establecida en las cantidades máximas siguientes hasta un máximo de 3500 euros totales en la convocatoria anual:

- Congresos a celebrar en España o Portugal: hasta 350 euros.
- Congresos a celebrar en Europa: hasta 600 euros.
- Congresos a celebrar fuera de Europa: hasta 900 euros.

Para los Congresos, celebrados en Granada, no se abonarán los gastos de manutención y alojamiento, sino exclusivamente de matrícula.

Las ayudas establecidas en esta convocatoria serán incompatibles con otras procedentes de organismos públicos o privados, incluida la entidad organizadora. Todas las ayudas solicitadas u obtenidas para el mismo congreso deberán declararse en la solicitud.

## **5. Plazos de presentación**

La convocatoria permanecerá abierta hasta el 30 de septiembre de cada curso académico.

## **6. Formalización de solicitudes**

Las solicitudes deberán remitirse en el Registro de la Secretaría del Centro aportando la siguiente documentación:

- Impreso de solicitud, según modelo normalizado.
- Documentación impresa relativa al congreso, en la que se expresen la entidad convocante, la organizadora, los ponentes y el Comité Científico.
- Justificante del pago de la inscripción.
- Presupuesto estimado de gastos (noches de hotel, desplazamiento).
- Resumen de la comunicación o ponencia.
- Documento de la entidad organizadora que justifique la aceptación de la comunicación o ponencia.

## **7. Procedimiento de evaluación y adjudicación**

Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión, formada por la Dirección Institucional, la Dirección Académica y el Secretario, que tendrá en cuenta los siguientes criterios de preferencia:

- Carácter de la participación (conferencia plenaria, conferencia invitada ponencia, comunicación, etc.).
- Importancia y calidad científica del congreso (carácter nacional o internacional, prestigio del Comité Científico y de los trabajos admitidos, etc.).
- Interés científico de la ponencia o comunicación.
- Se valorarán especialmente aquellos solicitantes que no hayan disfrutado de esta ayuda en la convocatoria anterior.

## **8. Resolución**

Se realizará una resolución por curso. Una vez resueltas las propuestas, la Comisión comunicará a los solicitantes la concesión o denegación de las ayudas así como su cuantía.

## **9. Pago y justificación**

Dentro de los quince días naturales siguientes a la conclusión de la actividad, el adjudicatario deberá presentar en Registro del Centro los siguientes documentos:

- Justificante del pago de la inscripción.
- Certificación expedida por la entidad convocante en la que se acredite la asistencia al congreso.
- Justificantes de los gastos ocasionados (facturas de hotel, billetes de autobús, tren, avión, kilometraje, etc.)

Una vez presentada la documentación y resueltas las propuestas se realizará el pago de la cantidad aprobada de una sola vez, mediante efectivo, transferencia o cheque bancario.

La falta de presentación de los documentos indicados o su presentación fuera de plazo determinará la pérdida, total o parcial, de la ayuda concedida.